

**DECRETO No. 0235 De**

**[ 01 AGO 2017 ]**

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que en el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 establece “Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto”.

Que el Artículo 50 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 y Artículo 50 del Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016 establecen que: “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificación SH – DFC – 38 - 2017 del 28 de abril de 2017, según la cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento provenientes de excedentes financieros sin situación de fondos del Convenio Interadministrativo del 17 de junio de 1998 por valor de MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.212.265.930) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 170 del 6 de junio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2017323198 del 7 de junio de 2017, suscrito por la Secretaria de Educación, solicita adición presupuestal de recursos provenientes de excedentes financieros sin situación de fondos del Convenio Interadministrativo del 17 de junio de 1998, por la suma de MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.212.265.930) M/CTE.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.212.265.930) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento a la meta 117 - Beneficiar 5153 estudiantes con subsidios para acceso a la Educación Superior durante el período de gobierno.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297148 - 2017	456	24-05-2017	<b>Proyecto:</b> Implementación de un proyecto para potencializar el ingreso a la educación superior en el Departamento de Cundinamarca

**DECRETO No. 0235 De**

**[ 0 1 AGO 2017 ]**

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que la adición que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 12 de junio de 2017, aprobó la adición de \$1.212.265.930, según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano de la misma fecha.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), emitió concepto favorable del 12 de junio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º-** Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.212.265.930) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH – DFC – 38 - 2017 del 28 de abril de 2017, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				<b>INGRESOS</b>	<b>1,212,265,930</b>
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	1,212,265,930
IR:2:4				OTROS RECURSOS DEL BALANCE	1,212,265,930
IR:2:4-04				REINTEGRO CONVENIOS	1,212,265,930
IR:2:4-04-01	TI.B.13.10	999999	1-0100	Reintegro Convenio Interadministrativo del 17 de junio de 1998, suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y el ICETEX (Sin situación de fondos) 4X1 Opción de Vida	1,212,265,930
<b>TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA</b>					<b>1,212,265,930</b>

**ARTÍCULO 2º-** Adiciónese el Presupuesto de Gastos inversión de la Secretaría de Educación, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**ADICIÓN  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA a 31-12-2016	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							<b>GASTOS DE INVERSION</b>					<b>1,212,265,930</b>
1							<b>EJE- CUNDINAMARCA 2036</b>					<b>1,212,265,930</b>
03							<b>PROGRAMA - CUNDINAMARCA MÁS PROFESIONAL</b>					<b>1,212,265,930</b>
				004		Resultado	<b>META DE RESULTADO -</b> Aumentar la tasa de transición a educación superior de 32,6% a 33% en el periodo de gobierno.	33	%			
01							<b>SUBPROGRAMA - 4X1 OPCIÓN: MÁS EQUIDAD</b>					<b>1,212,265,930</b>
				117		Producto	<b>META PRODUCTO -</b> Beneficiar 5153 estudiantes con subsidios para acceso a la Educación Superior durante el periodo de gobierno	5153	Num	0	1818	1,212,265,930



Gobernación de Cundinamarca



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

**DECRETO No. 0235 De**



“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

						PROYECTO - Implementación de un proyecto para potencializar el ingreso a la educación superior en el Departamento de Cundinamarca					1,212,265,930
GR:4:1-03-01-117	A.1.8.3	29714808G	1-0100	08	Product	PRODUCTO - 5153 estudiantes beneficiados en el acceso a la educación superior. Sin situación de fondos					1,212,265,930
<b>TOAL ADICIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>											<b>1,212,265,930</b>

**ARTÍCULO 3º** - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º** - Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5º**- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

**01 AGO 2017**

**JORGE EMILIO REY ANGEL**  
Gobernador

SECRETARÍA JURÍDICA  
GERMÁN GÓMEZ G. V.B

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Secretario de Hacienda

**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Secretario de Planeación

**MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ**  
Secretaria de Educación

Verificó y Revisó: Javier Morales  
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña  
Proyectó: Fabián Lozano



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Sede Administrativa. Calle 26 51-53.  
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00  
@CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co